

# ACUERDO DE CONCEJO

## N°049-2024-MPA

Arequipa, 18 de marzo del 2024

**VISTO:** En Sesión Ordinaria realizada el 15 de marzo del 2024, el Expediente N° 106248-2022 y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política reformado mediante Ley N° 27680 del 07 de marzo del 2002, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el artículo II de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, FLIDIO ALEJO RAMOS, presenta el Expediente N°106248-2022, adjuntando documentos, mediante el cual solicita a la Municipalidad Provincial de Arequipa, se le otorgue el título de propiedad del terreno ubicado en LOTE 02, MANZANA E, SUPERMANZANA 16, SECTOR XI DE ASOCIACION URBANIZADORA JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, con un área de 201.05 m2 e inscrito en la Partida Registral N° 11563400;

Que, mediante Informes N° 401-2023 y N° 1682-2023-MPA-GDU-SGAHC, la Sub Gerencia de Asentamientos Humanos y Catastro, emite opinión técnica que el expediente cuenta con los requisitos del TUPA y de acuerdo al Plan de Desarrollo Metropolitano (2016-2025) el terreno se encuentra zonificado como Residencial de media densidad RDM2, no encontrándose en zona de riesgo y que el valor del mismo es de S/. 1005.30 soles, monto que ha sido abonado por la administrada y cuyo recibo aparece en autos, y se cumpla conforme a la Ordenanza Municipal N° 1218, la que otorga competencia constitutiva del Concejo Municipal y ejecutiva de Alcaldía en la transferencia y otorgamiento del título de propiedad urbana por adjudicación en el proceso de formalización y saneamiento físico legal en la Provincia de Arequipa. Lo que es concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 1236 y 1297;

Que, la Comisión de Desarrollo Urbano del Concejo Municipal, mediante Dictamen N° 001-2024-MPA-S-CDU, ha emitido dictamen favorable en el presente expediente administrativo;

Que, mediante Dictamen Legal N° 005-2024-MPA-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de una revisión y evaluación jurídica emite opinión favorable sobre el procedimiento de titulación de predios individuales y de forma masiva en los Asentamientos Humanos en los cuales la Municipalidad Provincial de Arequipa, ha asumido competencia y que en el presente expediente administrativo se eleve al Concejo Municipal para la Transferencia de propiedad del terreno antes descrito, y que el Despacho de Alcaldía proceda al otorgamiento del título de propiedad de conformidad con la Ley N° 27972 a favor del beneficiario o beneficiarios;

Estando a los considerandos expuestos y en el marco a lo prescrito en el artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto mayoritario de los miembros del Concejo Municipal de Arequipa y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó el siguiente:

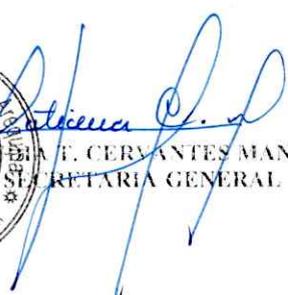
### ACUERDO:

**Artículo 1°.- APROBAR,** la Transferencia de propiedad del terreno ubicado en LOTE 02, MANZANA E, SUPERMANZANA 16, SECTOR XI DE ASOCIACION URBANIZADORA JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, con un área de 201.05 m2 a favor de FLIDIO ALEJO RAMOS.

**Artículo 2°.-** Que, el Despacho de Alcaldía proceda al otorgamiento del Título de Propiedad de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Sub Gerencia de Asentamientos Humanos, Oficina de Control Patrimonial y demás unidades orgánicas competentes realicen las acciones necesarias para el correcto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, comuníquese y hágase saber.



Municipalidad Provincial de Arequipa  
ANTONIETA C. CERVANTES MANSILLA  
SECRETARIA GENERAL



Municipalidad Provincial de Arequipa  
ING. VÍCTOR HUGO RIVERA CHÁVEZ  
ALCALDE PROVINCIAL DE AREQUIPA